REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 68001-4003-020-**2021-00774**-00

Teniendo en cuenta que en correo electrónico de fecha 6 de marzo de 2024, fue presentado el trabajo de partición por parte los partidores designados dentro del presente proceso, se hace necesario correr traslado del mismo a las partes dentro de la sucesión por el término de cinco (05) días, de conformidad con los lineamientos dispuestos del numeral 1º del artículo 509 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,[1]
OMG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **931c420c82639ccde055b4eb80f5b972a6a35668490edc4a9a32a4a11ff46deb**
Documento generado en 01/04/2024 09:27:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico **No. 054** del **02 de ABRIL de 2024** a las 8:00 a.m.